

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

33645 TORTOSA

Según lo acordado en la demanda 767/11-MA, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Montserrat Casajust Vizcarro, contra "Urban Outfitters Store, S.C." y "Vips & CO, S.C.", por el presente se notifica a "Urban Outfitters Store, S.C." y "Vips & CO, S.C.", en ignorado paradero la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 18 de septiembre de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice: Estimo la demandada interpuesta por doña Montserrat Casajust Vizcarro, contra "Urban Outfitters Store, S.C." y "Vips & CO, S.C.", a las que condeno solidariamente a abonar a la actora la cantidad de seis mil setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (6.077,55 €) por los salarios no pagados, además del 10 % de los intereses de mora del artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña tal como establecen los artículos 229 y 230 LRJS, por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, siendo indispensable que en el momento de anunciar el recurso la parte que no ostente la condición de trabajador o goce del beneficio de la justicia gratuita haya consignado el importe íntegro de la condena o presente aval solidario de la Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros. Así lo pronuncio, mando y firmo. El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en forma a "Urban Outfitters Store, S.C." y "Vips & CO, S.C.", advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el "BOE" y tablón de de esta oficina judicial a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 25 de septiembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120066081-1